133

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 700-893/13
y Nº 744-436/17
CG

DECRETO Nº 4605 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones, a partir del 13 de agosto de 2020, a favor de los Dres. Fabiana Alejandra Sánchez, CUIL 27-23985326-4, Carlos Alberto Mamaní, CUIL 20-32082744-3 y Luis Alberto Álvarez, CUIL 20-31137706-0, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R 6-07 Dirección Provincial de SAME-107, vacantes por el fallecimiento de la agente Adriana Leticia Vale y dos cargos A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 previa transferencia de los citados cargos, de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley Nº 5756; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir, obrando en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, rolan las renuncias condicionadas presentadas por los profesionales Sánchez, Mamaní y Álvarez, a los contratos de servicios que detentaban en la Dirección Provincial de SAME-107;

Que, las designaciones y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 5756, Nº 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 11377-S-19, se emitió la Resolución Nº 1598-S-2020, por la que se dispuso designar a los profesionales de mención en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de SAME-107;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -- Ejercicio 2021 – Ley Nº 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERASE

DE: U. de O.: R 1 MINISTERIO		A: U. de O.:R6-07 DCCION. PROVINCIAL "SAME-107"	
Categoría	**Nº de Cargos**	**Categoría**	**Nº de Cargos**
A (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley Nº 4418	2	A (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley Nº 4418	2
Total.....	2	Total.....	2

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho

134

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO Nº **4605** S.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por aceptada a partir del 12 de agosto de 2020, las renuncias presentadas por los Dres. Fabiana Alejandra Sánchez, CUIL 27-23985326-4, Carlos Alberto Mamaní, CUIL 20-32082744-3 y Luis Alberto Álvarez, CUIL 20-31137706-0, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, a los contratos de servicios que detentaban en la U. de O.:R 6-07 Dirección Provincial de SAME-107.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por designados a los Dres. Fabiana Alejandra Sánchez, CUIL 27-23985326-4, Carlos Alberto Mamaní, CUIL 20-32082744-3 y Luis Alberto Álvarez, CUIL 20-31137706-0, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R 6-07 Dirección Provincial de SAME-107, a partir del 13 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley Nº 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-07 Dirección Provincial de SAME-107.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
FIRMADO.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy